GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0494

"Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva por muerte"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 2.2.11.1.1 de la ley 648 de 2017, una de las causales de retiro del servicio, es la muerte, lo que implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que en igual sentido, la norma precitada en el artículo 2.2.5.2.1, señala que la muerte, constituye uno de los casos en los que se produce Vacancia definitiva en el empleo.

Que mediante el artículo segundo del Decreto 185 de 18 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de ordenar el retiro del servicio de docentes, directivos docentes de las Instituciones Educativas del nivel departamental, por cualquiera de las circunstancias previstas en la ley.

Que igualmente, a través del artículo segundo del Decreto 26 de 13 de enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de expedir actos administrativos, mediante los cuales se declare la vacancia definitiva de docente, directivo docente y administrativo.

Que según Certificado de Defunción número **22111220010**, de **Barranquilla - Atlantico**, se certifica el fallecimiento del señor(a) **MANOTAS SARMIENTO JOSELINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **22.632.519**, el día **24 de noviembre de 2022**.

Que el funcionario(a) señor(a) **MANOTAS SARMIENTO JOSELINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **22632519,** ejercía el cargo DOCENTE DE AULA en **Propiedad**, en el NIVEL **Primaria**– ÁREA **Primaria**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **SANTA CATALINA- Bolívar**.

Que encontrándose acreditado el fallecimiento señor(a) **MANOTAS SARMIENTO JOSELINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **22632519**, es procedente el retiro del servicio del docente y en consecuencia declarar la **VACANCIA DEFINITIVA** en el cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL **Primaria**– ÁREA **Primaria**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **SANTA CATALINA- Bolívar**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. RETIRESE DEL SERVICIO, al funcionario(a) **MANOTAS SARMIENTO JOSELINA**, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **22.632.519**, quien desempeñaba el cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL **Primaria**– ÁREA **Primaria**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **SANTA CATALINA- Bolívar**, a partir del **24 de noviembre de 2022**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL **Primaria**– ÁREA **Primaria**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, que ocupaba el(la) funcionario(a) **MANOTAS SARMIENTO JOSELINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **22.632.519** en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0494 **Hoja N°. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva por muerte"

FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, del Municipio de **SANTA CATALINA**, a partir del **24 de noviembre de 2022**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al siguiente correo: .

Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nóminas y Novedades, Fondo de Prestaciones y hoja de vida del funcionario respectivo.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 20 dias del mes de diciembre de 2022

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.	Jairo Beleño Bellido	Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Vo.Bo.:	Anuar Curí Salas	Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	P.U. Grupo de Planta
Elaboró:	Esmeralda Padrón Martínez	Técnico Operativo Planta